



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2024-MDI/ALC.

Mazuko, 17 de enero, 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI



**VISTO:** La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDI/ALC, donde se designa al Abg. **ROLANDO SILES LUQUE**, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, asumiendo el cargo a partir del 02 de enero de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, según la Ley N°30161 modificado por la Ley N°30521, LEY QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LA REFERIDA OBLIGACIÓN A TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EMPLEADOS DE CONFIANZA Y SERVIDORES PÚBLICOS, PARA INCREMENTAR LOS ALCANCES DE LA FISCALIZACIÓN QUE REALIZA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, señala en su artículo 1° La presente Ley regula la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas -en adelante "declaración jurada"- por parte de funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación, conforme a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 9° de la Ley N°30161 prescribe, el director general de administración, o el director de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el portal institucional de la entidad correspondiente las declaraciones juradas presentadas por los obligados, de acuerdo con la sección pública del formato único que para dicho efecto se apruebe.

Que, de acuerdo a la Directiva N°013-2015-CG/GPROD, Presentación procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, Aprobado con Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, cuya finalidad es Contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública.

Que, en el punto 7 Disposiciones Específicas, literal 7.1.1 de la Directiva N°013-2015-CG/GPROD, establece la acreditación del responsable de la DGA, El Titular de la Entidad comunica a La Contraloría, a través de un oficio, los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable de la DGA, así como la fecha de su designación en el cargo.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante el punto 07 de las Disposiciones Complementarias del Literal 7.1.1, acreditación del responsable del OGA de la Directiva en mención establece que el Titular de la Entidad comunica a la Contraloría a través de un oficio los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable del OGA, así como la fecha de designación en el cargo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°. 003-2024-MDI/ALC, se designa como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Inambari, al Abg. **ROLANDO SILES LUQUE**, asumiendo el cargo a partir del 02 de enero de 2024; quien por el ejercicio de dicho cargo hace las veces de jefe de OGA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como responsable de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)** de la Municipalidad Distrital de Inambari, quien deberá recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad las declaraciones juradas de ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos obligados, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	ROLANDO SILES LUQUE
DNI	80190274
CORREO ELECTRÓNICO	rsiles1979@gmail.com o <a href="mailto:municipioinambari@hotmail.com">municipioinambari@hotmail.com</a>
TELÉFONO CELULAR	950559713
FECHA DE DESIGNACIÓN	02 de enero de 2024
CARGO	Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de alcaldía N°078-2023-MDI/ALC, de fecha 13 de abril de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la presente Resolución se notifique al funcionario designado, y al jefe de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la secretaria general, notificar la presente resolución a Informática y Soporte Técnico para la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Inambari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



CC:  
GM  
JJTV/alcalde  
YGZ/SG  
ARCHIVO.